

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, lunes, 31 de mayo de 2021

Radicación:	76001-33-33-019-2019-00025-00
Demandante:	Héctor Fabio Rojas Cadavid
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Medio de Control:	Nulidad y restablecimiento del derecho

Teniendo en cuenta que no hay pruebas por practicar y el debate jurídico es de pleno derecho, el Juzgado dará aplicación al art. 42 de la Ley 2080 de 2021 que adiciona el artículo 182 A del CPACA y, en consecuencia, se dará traslado a las partes y al Ministerio Público para que presenten sus alegatos por escrito conforme al inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011. Posteriormente, el despacho emitirá sentencia por escrito.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Cali:

RESUELVE

DAR traslado común a las partes y al Ministerio público por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión, para que seguidamente se emita sentencia.

Estado Electrónico No. 31, por el cual se notifica a las partes el auto que antecede.

Distrito Santiago de Cali, 01 de junio de 2021

Firmado Por:

ROGERS AREHAM ARIAS TRUJILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 ADMINISTRATIVO DE CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
92ad9fffe9b4ab1d2f4ce93ad362a8eeaf2fee6cfe6643bdd5bc534953f57f00
Documento generado en 31/05/2021 10:54:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>